

0110/CNFV/DNFD

Panamá, 2 de marzo de 2012.

Para: **PROFESIONALES DE LA SALUD**

De: **MAGÍSTER ERIC CONTE**

Director Nacional de Farmacia y Drogas

NOTA INFORMATIVA

LOS PROFESIONALES DE LA SALUD “FARMACOVIGILANTES” EN LA ADMINISTRACIÓN CORRECTA DE LOS MEDICAMENTOS.

EL CENTRO NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA DEL MINISTERIO DE SALUD CONSIDERA PERTINENTE COMUNICARLES LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

Nuestra Realidad.

A diario se realizan procedimientos que podemos comúnmente asociar con errores en la administración de un medicamento, por ejemplo usar abreviaturas que puedan generar confusión, registrar ordenes escritas ilegibles o confusas en expedientes clínicos, recetas o referencias, administrar medicamentos orales por una vía venosa u otra vía no aprobada, carecer de un área específica para colocar los medicamentos y preparar las diluciones, e incluso la falta de información actualizada sobre medicamentos en el propio lugar de trabajo. Todas estas situaciones pueden causar con frecuencia errores y su ocurrencia se puede dar en un hospital, en el consultorio del médico, en la farmacia e incluso en nuestros hogares, todas estas acciones o procedimientos deben ser examinados cuidadosamente para asegurar un mínimo de fallas en las actividades de salud.

La Administración de un medicamento es un proceso en donde el medicamento entra en contacto con el ser humano o animal, si es el caso, para que pueda entonces ejercer su acción, por lo que la elección de la vía que utilizara el paciente dependerá de varias consideraciones como la indicación del uso del medicamento, naturaleza del medicamento, administración concomitante de otros medicamentos, por ejemplo la administración intramuscular (IM) que está contraindicada cuando se emplea anticoagulantes o cuando el medicamento pueda tener interacciones con otros medicamentos en el sitio de absorción y por supuesto la condición y conveniencia del paciente (por ejemplo pacientes que no puedan tragar).

La Ley 1 de 10 de enero de 2001 “Sobre Medicamentos y Otros Productos Para la Salud Humana” define un medicamento como un producto farmacéutico empleado para la prevención, diagnóstico o tratamiento de una enfermedad o estado patológico o para modificar sistemas fisiológicos en beneficio de la persona a quien fue administrado y es conocido que pueden causar reacciones no deseadas si no se usan correctamente, por lo que antes de administrar un medicamento, debemos estar seguros que es el medicamento correcto, que el paciente es el indicado, que la dosis y vía de administración son las correctas; si es el caso de un paciente que esta utilizando más de un medicamento llevar un registro de la administración de cada uno de ellos; de igual forma informar e instruir al paciente sobre los medicamentos que esta recibiendo, comprobar que el paciente no toma ningún medicamento ajeno al prescrito, investigar si el paciente padece alergias y descartar interacciones farmacológicas de manera tal que se tomen las medidas necesarias para garantizar la calidad y seguridad del medicamento.

“Cambio en la salud, un compromiso de todos”

APARTADO POSTAL 06812; PANAMÁ 0816, PANAMÁ

Teléfonos: (507) 512-9404/ 9162 y Facsímile: 512-9196 - Correo electrónico: fvigilancia@minsa.gob.pa

Por regla general es el personal de enfermería el encargado de administrar el medicamento y el más involucrado en todos estos aspectos; es este personal quien debe identificar el medicamento y comprobar todos aquellos aspectos que darán paso a una administración segura del medicamento. Sin embargo todos los profesionales sanitarios tenemos nuestra participación ya sea desde la selección del medicamento hasta la monitorización del tratamiento, inclusive en su administración.

Por lo que es claro que administrar un medicamento exige conocimientos, por un lado tener bien identificado al paciente, conocer su estado clínico y por otro lado conocer aspectos relacionados al medicamento como lo es manejar el nombre de la sustancia activa involucrada ya que recordemos que pueden existir más de una sustancia activa contenida en el medicamento; también debemos manejar claramente el nombre comercial, su presentación y concentración, las reacciones adversas que se puedan presentar, la dosis terapéuticas máximas y mínimas, la vida media del medicamento en la sangre, su metabolismo y forma de eliminación, el sinergismo y antagonismo del medicamento con otros medicamentos y alimentos que esta recibiendo el paciente y sobre todo la vía de administración correcta.

Farmacovigilancia.

Si bien es cierto que un sistema de notificación busca alcanzar mayor seguridad en el uso de los medicamentos mediante la detección rápida de reacciones adversas graves, en especial de los más recientes, determinando la frecuencia de aparición de efectos adversos, factores predisponentes, relaciones de causalidad e interacciones medicamentosas y estudiando grupos de poblaciones especiales; también valora los efectos del uso de ellos y esto involucra la administración correcta de cada uno de los medicamentos comercializados en nuestra población.

Aprender de la experiencia es propósito fundamental de todo sistema de notificación y a través de los datos que son solicitados en el formulario de reporte de sospecha de reacciones adversas, estos nos permiten establecer una relación causal entre el medicamento y la aparición de un acontecimiento clínico pero también nos dan valiosa información como lo es, la prescripción del medicamento sospechoso, la dosis y vía de administración utilizada; datos que pueden dar señales de posibles errores en la selección, prescripción, validación, dispensación, administración y monitorización del medicamento y que pueden terminar desencadenando un evento adverso en el paciente.

Se notifica con solo tener la sospecha de una posible relación causal de los signos y síntomas de una Reacción Adversa en el paciente con el uso de un medicamento. La notificación de reacciones adversas comunes aparentemente insignificantes puede ayudar a identificar problemas de seguridad de los medicamentos.

Finalmente se les recuerda a los profesionales sanitarios la importancia de su participación en el Sistema Nacional de Farmacovigilancia (SNFV) y de notificar las sospechas de reacciones adversas al Centro Institucional de Farmacovigilancia correspondiente o directamente al Centro Nacional de Farmacovigilancia al telefax: 512-94-04 o al correo electrónico fvigilancia@minsa.gob.pa

Fuentes consultadas:

1. Ley 1 de 10 de enero de 2001, "SOBRE MEDICAMENTOS Y OTROS PRODUCTOS PARA LA SALUD HUMANA".
2. Glosario de Medicamentos: Desarrollo, Evaluación y Uso. Organización Panamericana de la Salud, 1999.
3. Buenas Prácticas de Farmacovigilancia para las Américas. Organización Panamericana de la Salud 2010.

-----Última Línea-----KM

“Cambio en la salud, un compromiso de todos”

APARTADO POSTAL 06812; PANAMÁ 0816, PANAMÁ

Teléfonos: (507) 512-9404/ 9162 y Facsímile: 512-9196 - Correo electrónico: fvigilancia@minsa.gob.pa